



Acción
por México

CÉDULA

A las 16:00 horas del día 22 de febrero de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2021.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

ATENTAMENTE,



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE NACIONAL



Acción
por México

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.
SG/174/2021.

**C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ TERRAZAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS.
P R E S E N T E.**

En mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que he tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. En el Estado de Morelos, se celebrarán elecciones el día 06 de junio de 2021, para renovar el Poder Legislativo, así como los 33 Ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 19 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 22, 24 y 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como como por el artículo 116, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 07 de septiembre de 2020, se celebró la sesión por parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana para dar formal inicio al Proceso Electoral Local 2020-2021.
3. El 23 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, fue aprobado el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/205/2020**, por el que se establece el calendario para el proceso electoral local 2020-2021.



Acción
por México

4. El día 08 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la Sesión ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, mediante la cual se autorizó a la Comisión Permanente del Consejo Estatal a través de su presidente, para explorar y en su caso suscribir convenios de **Asociación Electoral** con otros partidos políticos, para el Proceso Electoral 2020-2021, de conformidad con lo que establece el artículo 64, inciso i), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
5. El día 11 de diciembre de 2020, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, con las facultades que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cuales se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, mediante asociación electoral con otros partidos políticos, para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/120/2020**.
6. Que el día 27 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal del PAN en Morelos aprobó el acuerdo que contiene los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021.
7. Que el día 27 de diciembre de 2020, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, mediante las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021, a celebrarse en el Estado de Morelos, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/159/2020**.
8. El día 27 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, de la que se desprende, entre otras cuestiones la solicitud formal aprobada por las dos terceras partes del



Acción
por México

órgano colegiado, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de este instituto político, para que el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos en dicha entidad, sea la **DESIGNACIÓN**, para el proceso electoral local 2020-2021.

Lo anterior con excepción del Municipio de Cuernavaca y el Segundo Distrito Electoral Local con cabecera en Cuernavaca, en donde se llevará a cabo el método ordinario de sección de candidaturas que es el de elección por la militancia.

9. Que el día 27 de diciembre de 2020, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, con las facultades que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cuales se aprueba el método de selección de Candidaturas Cargos de Elección Popular para el Estado de Morelos correspondiente al proceso electoral 2020-2021, siendo este el de **Designación**, salvo en el Municipio de Cuernavaca y el segundo Distrito Electoral Local con cabecera en Cuernavaca, mismos en que el método de selección será el ORDINARIO, consistente en elección por la militancia. Instrumento identificado con el alfanumérico **SG/160/2020**.
10. Que el día 01 de enero de 2021, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, en la cual se aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico **CPE-MOR/EXT-004/2021**, mediante el cual se aprobaron los convenios de Candidatura Común en los que participará el Partido Acción Nacional con otros partidos políticos para el proceso electoral local 2020-2021.
11. Que el día 01 de enero de 2021, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, con las facultades que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cuales se aprueba los convenios de candidatura común que suscribe el Partido Acción Nacional con otros partidos políticos en



Acción
por México

el Estado de Morelos, correspondientes al proceso electoral ordinario 2020-2021, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/001/2021**.

12. Que el día 01 de enero de 2021, se registraron ante la autoridad electoral los convenios de candidatura común en el Estado de Morelos entre el Partido Acción Nacional y el Partido Socialdemócrata de Morelos (PSD) y Humanista de Morelos (PH), respectivamente, para participar el proceso electoral ordinario 2020-2021.
13. Que el día 02 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal del PAN en Morelos aprobó el acuerdo que contiene la modificación a los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021, en razón de la suscripción de los convenios de asociación electoral señalados en párrafos que anteceden.
14. Que el día 09 de enero de 2021, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, mediante las cuales se modificaron y aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021, a celebrarse en el Estado de Morelos, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/054/2021**.
15. Que la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, sesionó el día 10 de enero de 2021 a efecto de aprobar una modificación al Convenio de Candidatura Común con el Partido Socialdemócrata de Morelos en razón del requerimiento realizado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, acuerdo identificado con el alfanumérico **IMPEPAC/SE/058/2021**.
16. Que el 10 de enero de 2021, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales se aprueba la modificación al convenio de Candidatura Común que suscribió el



Acción
por México

Partido Acción Nacional con el Partido Social Demócrata de Morelos (PSD), instrumento identificado con el alfanumérico **SG/055/2021**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:



"Artículo 34"

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

CUARTO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los



Acción
por México

Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1).
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

SEXTO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

I) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo



*Acción
por México*

cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.

SÉPTIMO. El artículo 92, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

OCTAVO. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen en su artículo 102 lo siguiente:

"Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

(...)

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

(...)

(Énfasis añadido)

NOVENO. Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de



Acción
por México

Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 establecen que:

ESTATUTOS GENERALES

"Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.



En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores."

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra



*Acción
por México*

debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a los Integrantes de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales, en los términos estatutarios, aprobó que el método de selección de candidatos sea el de designación directa.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

DÉCIMO PRIMERO. Sobre esta base, es inconcuso establecer que las posiciones 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, son lugares que le corresponden a las Comisiones Permanentes Estatales, mismas que no podrán ser de un mismo género, de conformidad con el artículo 99, numeral 3, inciso c) de los Estatutos Generales y 89, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.



Acción
por México

DÉCIMO SEGUNDO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de mayoría relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y quienes se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos al cargo de Diputaciones Locales de Representación proporcional, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO TERCERO Que el día 27 de diciembre de 2020, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, con las facultades que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cuales se aprueba el método de selección de Candidaturas Cargos de Elección Popular para el Estado de Morelos correspondiente al proceso electoral 2020-2021, siendo este el de **Designación**, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/160/2020**.

DÉCIMO CUARTO. Que el día 9 de enero de 2021, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, mediante las cuales se modificaron y aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos



Acción
por México

de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021, a celebrarse en el Estado de Morelos, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/054/2021**.

DÉCIMO QUINTO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57"

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a Integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales, ambos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional del Estado de Morelos, con motivo del proceso electoral local 2020-2021; Luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional, así como a los ciudadanía en general del Estado de Morelos, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021.



Acción
por México

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional; así como la ciudadanía en general del Estado de Morelos, a participar como precandidatos en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE,


MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE NACIONAL



Acción
por México

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero, inciso e), del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la ciudadanía en general y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

a) **DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA:** A efectos de garantizar la inclusión de la ciudadanía indígena que desee participar en los procesos de selección interna, en las planillas para la integración de los Ayuntamientos, se estará conforme a lo dispuesto en los **ACUERDOS IMPEPAC/CEE/118/2020 e IMPEPAC/264/2020**, por los que se aprueban y modifican, los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS**, aprobados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en fechas 28 de agosto de 2020 y 16 de noviembre de 2020, respectivamente. De igual manera se deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con el artículo 17 y 164 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de MORELOS, así como en el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/313/2020** por el que se aprueban los **LINEAMIENTOS PARA APLICAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en fecha 14 de diciembre de 2020, en el tema de paridad de género.



Acción
por México

DISTRITO	CABECERA	GÉNERO
Distrito 3	(CUERNAVACA, HUITZILAC, <u>TEPOZTLÁN</u> , TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN Y TOTOLAPAN)	MIXTO (RESERVADO A PERSONA DE COMUNIDAD/POBLADO INDÍGENA)
Distrito 4	(ATLATLAHUCAN, CUAUTLA, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN, <u>YECAPIXTLA</u> , ZACUALPAN DE AMILPAS Y TEMOAC)	MIXTO (RESERVADO A PERSONA DE COMUNIDAD/POBLADO INDÍGENA)
Distrito 5	(MIACATLÁN Y <u>TEMIXCO</u>)	MUJER (RESERVADO A PERSONA DE COMUNIDAD/POBLADO INDÍGENA)
Distrito 9	(AMACUZAC, COATLÁN DEL RIO, MAZATEPEC, <u>PUENTE DE IXTLA</u> , TETECALA Y ZACATEPEC)	MUJER
Distrito 10	(<u>AYALA</u> , JANTETELCO, JONACATEPEC Y TLALTIZAPÁN)	MIXTO (RESERVADO A PERSONA DE COMUNIDAD/POBLADO INDÍGENA)
Distrito 11	(AXOCHIAPAN, <u>JOJUTLA</u> , TEPALCINGO Y TLAQUILTENANGO)	MIXTO

b) LAS POSICIONES 3 A LA 8 DE LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

Los registros serán realizados para el cargo establecido en la presente convocatoria, sin determinar, en su caso, la posición de la postulación, cumpliendo con los criterios establecidos para garantizar la paridad de género.

c) AYUNTAMIENTOS: A efectos de garantizar la inclusión de la ciudadanía indígena que desee participar en los procesos de selección interna, en las planillas para la integración de los Ayuntamientos, se estará conforme a lo dispuesto en los **ACUERDOS IMPEPAC/CEE/118/2020 e IMPEPAC/264/2020**, por los que se aprueban y modifican, los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS**, aprobados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en fechas 28 de agosto de



Acción
por México

2020 y 16 de noviembre de 2020, respectivamente. De igual manera se deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con el artículo 17 y 164 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de MORELOS, así como en el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/313/2020** por el que se aprueban los **LINEAMIENTOS PARA APLICAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en fecha 14 de diciembre de 2020, en el tema de paridad de género.

MUNICIPIO	GÉNERO	PRESIDENTES MUNICIPALES	SINDICOS	NO. REGIDORES	CANTIDAD DE CARGOS DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTOS QUE DEBERÁN SER OCUPADOS POR PERSONAS INDÍGENAS
AMACUZAC	MUJER	1	1	3	1
AYALA	MIXTO	1	1	7	3
AXOCHIAPAN	MIXTO	1	1	5	2
COATLAN DEL RIO	MUJER	1	1	3	0
HIUTZILAC	MUJER	1	1	3	3
JOJUTLA	MUJER	1	1	5	0
JONACATEPEC	MIXTO	1	1	3	1
MAZATEPEC	MIXTO	1	1	3	1
MIACATLAN	MIXTO	1	1	3	0
OCUITUCO	MIXTO	1	1	3	3
PUENTE DE IXTLA	MIXTO	1	1	5	0
TEMOAC	MUJER	1	1	3	5
TEPALCINGO	MIXTO	1	1	3	5
TEPOZTLAN	MUJER	1	1	5	4
TETELA DEL VOLCAN	MUJER	1	1	3	1



Acción
por México

TLALNEPANTLA	MUJER	1	1	3	2
TOTOLAPAN	MUJER	1	1	3	3
XOCHITEPEC	MIXTO	1	1	5	2
YECAPIXTLA	MIXTO	1	1	5	2
ZACATEPEC	MUJER	0	0	5	0
ZACUALPAN	MUJER	1	1	3	3

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Que el día 27 de diciembre de 2020, se emitieron las Providencias del Presidente Nacional, con las facultades que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cuales se aprueba el método de selección de Candidaturas Cargos de Elección Popular para el Estado de Morelos correspondiente al proceso electoral 2020-2021, siendo este el de **Designación**, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/160/2021**.

Lo anterior con excepción del Municipio de Cuernavaca y el Segundo Distrito Electoral Local con cabecera en Cuernavaca, en donde se llevó a cabo el método ordinario de sección de candidaturas que es el de elección por la militancia.

2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales, por ambos principios, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Morelos; y lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



Acción
por México

- III. El expediente de registro y documentación deberá ser entregada en tiempo y forma ante la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Morelos.
 - IV. Los registros para diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, se realizarán por fórmula (propietario y suplente) y deberán ser del mismo género.
 - V. Las y los aspirantes deberán registrarse en PLANILLAS completas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, encabezadas por la persona candidata a titular de la Presidencia Municipal, Síndico y las fórmulas de Regidores correspondiente al municipio, todos con sus respectivos suplentes, los cuales deberán ser del mismo género, alternando el género en cada posición hasta agotar la lista.
 - VI. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, deberá realizar sus propuestas de candidatos y candidatas con la aprobación de las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
 - VII. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día **05 de marzo de 2021**.
 - VIII. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral, en los términos del acuerdo emitido por el IMPEPAC.
- 4.** La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos.
- 5.** Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
- 6.** Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.somospanmorelos.com/>.



7. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de los militantes del Partido Acción Nacional, así como en general, de la ciudadanía del Estado de Morelos, para participar en el proceso interno de Designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Morelos.

1. Los interesados en participar como precandidatos a Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional se registrarán en fórmula conformada por propietario y suplente, debiendo estos ser del mismo género.
2. Los cargos municipales se registrarán por planilla completa, por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, encabezadas por la persona candidata a titular de la Presidencia Municipal, Síndico y las fórmulas de Regidores correspondiente al municipio, todos con sus respectivos suplentes, los cuales deberán ser del mismo género, alternando el género en cada posición hasta agotar la lista, con excepción del municipio de ZACATEPEC, en el que solo se registrará la planilla de regidores.
3. El registro de las aspirantes podrá realizarse del **22 de febrero al 03 de marzo** del presente año, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Electoral de Morelos, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, ubicado en calle Jalisco N° 18, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, en la ciudad de Cuernavaca Morelos, previa cita agendada a los teléfonos 7771953514 - 7773123242 o al correo electrónico panmorelos.cde@gmail.com
4. Podrán participar las ciudadanas, ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Morelos, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y demás legislación aplicable vigente.
5. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no



hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.

6. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de mayoría relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y quienes se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos al cargo de Diputaciones Locales de Representación Proporcional, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse con antelación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente, cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Directivo Estatal y el Comité Ejecutivo Nacional sustentarán la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Morelos antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y

7. Para los funcionarios partidistas señalados en el artículo 58, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesados en solicitar el registro como precandidatas y precandidatos a cargos municipales o para Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, deberán solicitar licencia al cargo de presidentes, secretarios generales, tesoreros y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro.
8. Deberá observarse lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de MORELOS, a efectos de garantizar la inclusión de la ciudadanía indígena que desee participar en los procesos de selección interna, en las planillas para la integración de los Ayuntamientos, así como lo dispuesto en los **ACUERDOS IMPEPAC/CEE/118/2020 e IMPEPAC/264/2020**, por los que se aprueban y modifican, los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL**



Acción
por México

2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, aprobados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en fechas 28 de agosto de 2020 y 16 de noviembre de 2020, respectivamente.

9. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Morelos un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

- I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; (**Anexo 1**)
- II. Currículum Vitae; (**Anexo 2 y Anexo 2-A**)
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
- IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.

En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos que demora la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la solicitud de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la Solicitud de Constancia de Residencia.

Para efectos de lo anterior, la credencia para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona, asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencia o no permita cumplir con el requisito de vecindad al día de la elección, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida, procediéndose en términos de la legislación electoral.

- V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujetá libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (**Anexo 3**)
- VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VIII. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción



Acción
por México

- Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal; **(Anexo 4)**
- X. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a Candidatos por los principios de mayoría relativa y/o de representación proporcional. **(Anexo 7)**
- XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que NO ha sido una persona sancionada por violencia de género, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. **(Anexo 8)**
- XV. Carta de manifestación de ejercer el derecho de postulación simultanea para el cargo de Presidente Municipal y/o Regidor. **(Anexo 9)**
- XVI. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral **(Anexo 10)**
- XVII. En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso.
- XVIII. En su caso, documento por el que se acredite el vínculo con un pueblo, barrio o comunidad indígena por autoadscripción calificada.
10. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Morelos declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, a más tardar 48 horas después de recibidos los documentos de registro.
11. Si algunos de los aspirantes no hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgara un plazo de 24 horas para subsanar, contados a partir de la notificación, vencido el término descrito la COE analizara si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual forma



Acción
por México

procederá a publicar la declaratoria de procedencia o improcedencia en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

12. Las y los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere la presente invitación, **NO podrán realizar actividades de precampaña**, toda vez que los plazos establecidos por el Instituto Nacional Electoral para tales efectos, han precluido.

Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a **INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS**, correspondientes al Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales vigentes; y 102 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular; ambos del Partido Acción Nacional .

Capítulo IV Prevenciones Generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. Al momento de su registro, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.



Acción
por México

5. Los interesados en participar en el proceso deberán conducirse en todo momento respectando las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.
7. Bajo las condiciones actuales de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las fechas y términos señalados en la presente invitación, estarán sujetos a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud, autoridades electorales y las determinaciones que para ello emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

ATENTAMENTE.



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE NACIONAL.



Acción
por México

Anexo 1

Solicitud de Registro

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____ por el principio de _____ (mayoría relativa o representación proporcional) por el Partido Acción Nacional, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de quien aspira (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que a través de la Comisión Organizadora Electoral, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

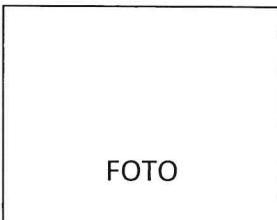
Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira:

DATOS GENERALES

Nombre (s)

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Viuda(o) Otro

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento:

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios:

Carrera:

Título Si No Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____



Acción
por México

Posgrado Especialidad en:

Maestría en: _____ Grado: Si No
 Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios
realizados: _____
OCUPACIÓN ACTUAL:

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo

Prop. /Sup.

Electo

Periodo

Sí

No

Sí

No

Sí

No

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo



Acción
por México

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

Lugar y Fecha

Protesto decir verdad

Nombre y firma de solicitante

En términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, doy consentimiento al Partido Acción Nacional para el uso y manejo de mis datos personales para el cumplimiento del objeto, fines y objetivos de la institución.

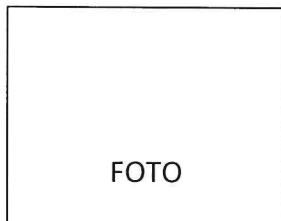


Acción
por México

Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____ Estado Civil: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____.



Acción
por México

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe _____,
aspirante a la candidatura de _____
por el principio de _____ (Mayoría Relativa o
Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Morelos, acudo a
efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la
candidatura a _____
en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos
de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que
estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así
como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y
contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura de _____ por el principio de _____ (Mayoría Relativa o Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Morelos, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y me comprometo a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 5

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS.
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado (a).
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS.
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____, aspirante a la candidatura _____ por el principio de _____ (Mayoría Relativa o Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Morelos, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL / COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____, de ciudadanía mexicana, con domicilio en _____

Municipio _____ en Morelos.

Aspirante a la candidatura de _____

por el principio de _____ (mayoría relativa o representación proporcional) por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 8

**CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO
SENTENCIADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y QUE NO
TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS.**

P R E S E N T E.

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado o sancionado mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito ni tengo registro vigente como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 9

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE EJERCER EL DERECHO DE POSTULACIÓN SIMULTÁNEA
PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O REGIDOR**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS.**

PRESENTE.

Quien suscribe _____ de ciudadanía mexicana con domicilio en _____

Municipio _____, Morelos.

Aspirante a la candidatura del cargo a la **PRESIDENCIA MUNICIPAL** por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 162 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, manifiesto que (SI/NO) _____ es mi deseo solicitar, en caso de ser aceptado, el registro simultáneo a la candidatura a una regiduría por el principio de representación proporcional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante

NOTA: En caso de ser afirmativa la intención de postulación simultánea se tendrá por solicitada la presentación de la documentación para la solicitud de registro en la fórmula de regidurías de representación proporcional.

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura:

Entidad:

*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría:

Fotografía

*Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común

*Sujeto Obligado:

*Número de lista o fórmula:

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña:

*Clave de elector:

Número de identificador OCR:

*Nombre:

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre:

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento:

*Fecha de nacimiento:

*CURP:

*RFC:

*Ocupación:

*Tiempo de residencia en el domicilio:

*¿Realizará precampaña/campaña? Sí No

(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector:

Número de identificador OCR:

*Nombre:

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre:

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento:

*Fecha de nacimiento:

*CURP:

*RFC:

*Ocupación:

*Tiempo de residencia en el domicilio:

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterad@ en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Se d@ que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efecto el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar, coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Proterrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____

*Entidad / Circunscripción: _____

*Tipo de sujeto obligado: _____

*Sujeto Obligado: _____

*No. de lista: _____

*Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales:

Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:

Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:

Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:

Honorarios por servicios profesionales:

Otros ingresos:

*Total de ingresos:

Egresos

Gastos personales y familiares anuales:

Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:

Pago de deudas al sistema financiero anuales:

Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:

Otros egresos:

*Total de egresos:

Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles:

Vehículos:

Otros bienes muebles:

Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:

Otros activos:

Total de activos:

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago:

Otros pasivos:

Total de pasivos:

Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro